

**ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE ESTABLECEN  
LOS CRITERIOS GENERALES PARA INSTRUMENTAR LA RETIRADA DE  
LOS PIENSOS ELABORADOS CON PROTEINAS ANIMALES DESTINADOS  
A LA ALIMENTACION DE ANIMALES DE PRODUCCION.**

En el marco de las medidas adoptadas en la lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina, la Decisión 2000/766/CE establece en su artículo 3.1.b), que los Estados miembros velarán por que todas las proteínas animales elaboradas destinadas a la alimentación de animales de granja mantenidos, cebados o criados para la producción de alimentos, sean retiradas del mercado, de los circuitos de distribución y de los almacenes ubicados en las propias explotaciones. Dicha medida entró en vigor el 1 de enero de 2001.

En cumplimiento de este mandato, se dispone que:

1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adoptará, en los términos que acuerde con las Organizaciones más representativas del sector de fabricantes de aditivos, premezclas y piensos que contengan proteínas animales elaboradas para la alimentación de animales de granja mantenidos, cebados o criados para la producción de alimentos, las medidas precisas para compensar los gastos derivados de la retirada de fábrica y eliminación de los citados productos, así como de las materias primas que contengan proteínas animales elaboradas, que hayan sido producidas antes de 31 de diciembre de 2000, hasta un importe máximo global de 200 millones de pesetas, con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-Fondo Español de Garantía Agraria.
2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previa consulta con las Comunidades Autónomas, establecerá el procedimiento para instrumentar la concesión de la subvención correspondiente y verificar la retirada y eliminación de los citados productos.

Por tanto, el sector productor de aditivos, premezclas y piensos que contengan proteínas animales elaboradas para la alimentación de los citados animales debe acomodarse a la nueva situación, garantizando que tales productos cumplan todas las condiciones previstas en el Plan Coordinado de Actuación de Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina en España y medidas colaterales.